



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA
N° 349

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Chachapoyas, 13 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 383-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021; el Informe N° 417-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 09 de diciembre de 2021; la ORDEN DE SERVICIO N° 0000558 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003778) de fecha 25 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000558 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003778) de fecha 25 de agosto de 2021, esta Entidad hizo efectiva la adquisición del servicio de ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA-CHACHAPOYAS. Dicha prestación fue realizada por SOTO VALLE NELSON RICARDO por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES).

De acuerdo a dicho documento, EL PLAZO DE EJECUCIÓN era el siguiente: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO (no incluye el plazo que demore la evaluación y conformidad técnica de la concesionaria Electro Oriente). Y es con correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021 en que SOTO VALLE NELSON RICARDO confirma la recepción de la ORDEN DE SERVICIO N° 0000558 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003778).

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

La citada Directiva establece en el Literal b) de su Numeral 7.5.3: "Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda".

De acuerdo a los términos de referencia, la forma de pago comprende: a) Primer pago: 80% del monto contractual a la entrega del expediente técnico a la concesionaria Electro Oriente para su revisión; y b) Segundo pago: 20% del monto contractual a la emisión de la conformidad técnica de la concesionaria Electro Oriente.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

N°

349

Chachapoyas,

13 DIC. 2021

De conformidad con la Opinión N° 036-2020/DTN de fecha 18 de junio de 2020, suscrita por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado se tiene que: "(...) en el marco de los contratos regulados por la normativa de Contrataciones del Estado, cabe la posibilidad de que en un contrato de ejecución única se haya pactado la ejecución de entregas parciales. Por ejemplo, cabe la posibilidad de que la entidad, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de un contrato de consultoría de obra consistente en la elaboración de un expediente técnico, contemple que el contratista deberá entregar en determinadas fechas establecidas de antemano (en las bases) cada uno de los componentes que conforman el Expediente Técnico. En tal supuesto, la circunstancia de que se hubiesen contemplado tales entregas parciales no altera la naturaleza del contrato, es decir, no cambia el hecho de que tal contrato de elaboración de expediente técnico sea un contrato de ejecución única, pues la finalidad del contrato sólo será lograda en la medida en que se entregue el documento final, esto es, el expediente técnico de obra. (...) De esta manera, en concordancia con lo señalado por esta Dirección mediante Opinión N° 103-2019/DTN, si el contrato es uno de ejecución única deberá aplicarse el monto y plazo del contrato vigente a ejecutarse (...)".

Mediante Oficio N° 2365-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM se remitió, en fecha 25 de noviembre de 2021, a la concesionaria Electro Oriente el expediente de factibilidad de suministro eléctrico del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas (esto es, el EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DEL MODULO DE ATENCION TEMPORAL).

Con Informe N° 417-2021-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 09 de diciembre de 2021, la Responsable de Penalidades de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según la documentación obrante en el expediente administrativo son SESENTA Y DOS (62) DÍAS DE ATRASO contados desde el 24 de setiembre de 2021 (último día de ejecución del servicio) y el 25 de noviembre de 2021 (fecha de entrega del expediente administrativo a la concesionaria).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

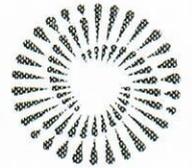
ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR a SOTO VALLE NELSON RICARDO por el monto ascendente a S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL en la ejecución del servicio comprendido en la ORDEN DE SERVICIO N° 0000558 (EXPEDIENTE SIAF N° 0000003778) de fecha 25 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 349 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 13 DIC. 2021

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a SOTO VALLE NELSON RICARDO y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. MARLON SERVAN LOPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCID/DIRESA
OIT/DIRESA
CAJERO PAGADOR
SOTO VALLE NELSON RICARDO
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA